



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0150-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 43-2023-MDNCH-GM de fecha 04 de enero del 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N° 01077-2023-MDNCH-GM de fecha 29 de diciembre de 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0124-2024-MDNCH-GM de fecha 13 de febrero del 2024; la Resolución de la Oficina de Recursos N° 507-2024-MDNCH-OGA-ORH de fecha 28 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción; asimismo, en el numeral 8.3 del artículo 8°, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local, para gerentes municipales tipo A2;

Que, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as público/as del nivel local (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, por otro lado, el numeral 17.1. del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 43-2023-MDNCH-GM de fecha 04 de enero del 2023**, se designa al Señor **Juan Adolfo Moreno Huamaliano** como **JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, cargo que fue reafirmado mediante **Resolución N° 01077-2023-MDNCH-GM de fecha 29 de diciembre del 2023**, en la cual se dispuso **RATIFICAR**, al Señor **Juan Adolfo Moreno Huamaliano** en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Separación Convencional y Divorcio Rápido** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ratificación que se hará efectiva a partir del 03 de enero de 2024, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0124-2024-MDNCH-GM de fecha 13 de febrero del 2024**, se **REFORMA** el cargo designado al Señor **Juan Adolfo Moreno Huamaliano**, aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 01077-2023-MDNCH-GM, de fecha 29 de diciembre de 2023**; **PRECISANDO** que, a partir del 14 de febrero del 2024, el cargo designado será denominado como **JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según las funciones consagradas en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante **Resolución de la Oficina de Recursos N° 507-2024-MDNCH-OGA-ORH de fecha 28 de diciembre de 2024**, se resuelve: “**PRIMERO**: Declarar **FUNDADO** la solicitud presentada por el servidor **JUAN ADOLFO MORENO HUAMALIANO**, sobre **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por un periodo de cuarenta y cinco (43) días, siendo dicho goce desde el 01 de enero del 2025 al 12 de febrero del 2025. (...)”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución, se procede con ENCARGAR al Bach. Olaya Bardales Wuilmer Milton la Unidad Funcional Escuela Deportiva Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo Dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 13 de febrero de 2025, la designación contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 43-2023-MDNCH de fecha 04 de enero de 2023 del SR. JUAN ADOLFO MORENO HUAMALIANO en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE; consecuentemente, concluida la ratificación contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 01077-2023-MDNCH-GM de fecha 29 de diciembre del 2023; y, sin efecto legal para el ejercicio de la función pública la Resolución de Gerencia Municipal N° 0124 - 2024-MDNCH-GM, de fecha 13 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos realice el trámite correspondiente para la liquidación de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 13 de febrero del 2025, la UNIDAD FUNCIONAL ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, al BACH. OLAYA BARDALES WUILMER MILTON en adición a su cargo de Subgerente de Deporte, Recreación y Juventud, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el SR. JUAN ADOLFO MORENO HUAMALIANO, efectúe la entrega de cargo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de cargo de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote".

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, a los interesados, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Funcional Escuela Deportiva, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL